

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 21 de junio de 2018, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en recurso de apelación núm. 858/2017.*

Primero. Por Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, en los que la Sra. Puertas Andrés figura como aspirante excluida en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio» por causa «No tener requisito de experiencia/titulación/formación».

Interpuesto recurso jurisdiccional, con fecha 20 de julio de 2015, se dicta por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla Sentencia núm. 249/15, cuyo fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la representación procesal de Doña María Paz Puertas Andrés, representada y asistida por el Letrado don Antonio Cepas Mora, contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sobre la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm. 202, de 14 de octubre de 2013) y, en consecuencia, se anula por no resultar ajustada a derecho la resolución recurrida en el particular relativo a la exclusión de la actora, debiendo retrotraerse el proceso al momento en que debió darse trámite de audiencia y alegaciones a la actora en relación con la pretendida exclusión, debiendo presentar los documentos que estime oportunos conforme a las Bases y, resolverse por la Administración motivadamente conforme a las alegaciones que se efectúan y documentos aportados sin costas.»

En su cumplimiento, se dictó por esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública Resolución de 7 de enero de 2016, objeto de impugnación judicial por la actora, cuyas pretensiones fueron desestimadas según Sentencia núm.252/17, de 28 de julio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en Procedimiento Abreviado núm. 365/16.

Interpuesto recurso de apelación núm 858/17, con fecha 21 de junio de 2018, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia cuyo Fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por doña María Paz Puertas Andrés, representada por la Sra. Procuradora doña Inmaculada Ruiz Lasida, contra la Sentencia de 28 de julio de 2017 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número tres de Sevilla en el recurso seguido ante el mismo bajo el número 365/2016; que revocamos y, en su lugar, estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo frente a la actividad administrativa impugnada, que anulamos y reconocemos el derecho de la recurrente a ser admitida en el presente proceso selectivo y a que le sean valorados los méritos aportados junto con su solicitud. Sin costas.»

Segundo. En atención a lo ordenado, este centro directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto su ejecución. Así, una vez recibida,

aquella fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008. Esta, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada orden, acuerda otorgar a la Sra. Puertas Andrés un total de 33,300 puntos, en cuya consecuencia adquiere la condición de seleccionada en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio»; siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo que hubieran podido corresponderle en virtud del número de orden obtenido en el proceso controvertido, manifestando la actora su opción por el puesto 1933910.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y según artículo 5.3.r) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), corresponde a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la normativa procesal, en relación con los recursos judiciales interpuestos en su ámbito funcional de competencias.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y según artículo 12.1 s) 4.º del citado Decreto 99/2019, de 12 de febrero, resulta competencia de esta Dirección General «La modificación de la relación de puestos de trabajo para la ejecución de sentencias firmes dictadas por los Tribunales de Justicia»

#### R E S U E L V O

Primero. Incluir en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la categoría profesional «Auxiliar de Laboratorio», hecha pública por Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, a doña María Paz Puertas Andrés, con DNI núm. xxx2686x, con una puntuación de 33,300.

Segundo. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, incrementando en un puesto el código 1933910 «Auxiliar de Laboratorio», con la característica «a extinguir», en los términos expresados en el anexo de la presente Resolución, con fecha de efectos 5 de mayo de 2014.

Tercero. Adjudicar a doña María Paz Puertas Andrés, destino definitivo en el puesto de trabajo código 1933910 «Auxiliar de Laboratorio», en el Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006-2007.

Cuarto. La incorporación de la actora en el indicado puesto se producirá con fecha 2 de mayo de 2019.

Sevilla, 22 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

00153397

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, GANAD, PESCA Y DESARR. SOST / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LAB. AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA

MONTILLA

MODIFICADOS

1933910 AUXILIAR DE LABORATORIO.....	4 L	PC.S	IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	3.380,16			MONTILLA	
1933910 AUXILIAR DE LABORATORIO.....	5 L	PC.S	IV	AUXILIAR LABORATORIO	00 XX---	3.380,16			MONTILLA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

